

1201/ CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA EXHIBICIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE ARTE DE LA COLECCIÓN ALTADIS

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2014 por el que se aprobó la Memoria del proyecto de adecuación y puesta en funcionamiento de la Sala de Exposiciones en la planta sótano del Ayuntamiento de Logroño.
2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2014 por el que se adjudicó la realización de las obras de adecuación de la sala.
3. La Propuesta de Convenio realizada por el Gobierno de la Rioja (ANEXO I) para regular las obligaciones y derechos respecto a la exhibición de diversas obras de arte de la Colección Altadis (ANEXO II)
4. El Informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 28 de abril de 2015.
5. El Informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de mayo de 2015.
6. El Informe de Asesoría Jurídica de fecha 4 de mayo de 2015.
7. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
8. La propuesta de acuerdo emitida por Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la exhibición de diversas obras de arte de la Colección Altadis que se adjunta como Anexo.

Segundo: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del mismo.

ANEXO I**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL**

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA EXHIBICIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE ARTE DE LA COLECCIÓN ALTADIS.

En Logroño, a XX de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte: D. José Abel Bayo Martínez, Consejero de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, nombrado por Decreto del Presidente 16/2014, de 14 de noviembre.

De otra parte: D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa de Logroño actuando en nombre y representación de la citada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes en la materia

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para la suscripción del presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que ALTADIS, S.A. firmó un contrato de préstamo gratuito o comodato con el Gobierno de La Rioja, con objeto en las obras de arte pertenecientes a aquella mercantil.

Que en dicho contrato ALTADIS, S.A. autoriza a que parte de la colección objeto del préstamo se instale en la sede del Ayuntamiento de Logroño, de modo que, sin perjuicio de su exhibición pública, se destinen al decoro del inmueble.

En consecuencia y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLAÚSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto la puesta a disposición a favor del Ayuntamiento de Logroño de diversas obras de arte de la colección ALTADIS, cuya descripción y valoración se detalla en documento adjunto, para la exhibición pública en su sede.

SEGUNDA.- DESTINO O USO DE LOS BIENES.

El Ayuntamiento de Logroño destinará las citadas obras de arte a su exhibición tanto en exposiciones permanentes como en temporales, junto a su utilización como elemento decorativo en las estancias del inmueble u otras funciones similares, de interés general, incluidas en su ámbito competencial.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

El Gobierno de La Rioja se compromete a:

- 1.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Logroño las obras de arte de la colección ALTADIS que se relacionan en el documento adjunto, facilitando el acceso al local donde se custodian.
- 2.- Mantener en buen estado de conservación, uso y debidamente aseguradas las citadas obras de arte hasta el momento en que el Ayuntamiento tome posesión de las mismas, quedando entonces exonerado de dichas cargas.
- 3.- Vigilar el adecuado uso de las obras de arte que garanticen la integridad y buena conservación de aquellas, para lo cual requerirá al Ayuntamiento en caso de resultar indicado el cambio de ubicación, la restauración o actuaciones similares, de cara al normal mantenimiento de las mismas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a:

- 1.- Exhibir las obras de arte de la colección ALTADIS que el Gobierno de La Rioja pone a su disposición, tanto en exposiciones permanentes como en temporales, junto a su utilización como elemento decorativo en las estancias del inmueble u otras funciones similares de interés general.
- 2.- Asumir los gastos relativos al transporte, custodia, uso, mantenimiento y conservación de las obras de arte, así como, los relativos al aseguramiento de dichas obras, desde el momento de su puesta a disposición hasta su posible retorno, por el valor estimado mínimo que figura en documento adjunto a este convenio.
- 3.- Hacer constar en la exposición de dichos bienes y materiales asociados (folletos, catálogos y similares), la propiedad de ALTADIS S.A., durante toda la vigencia del convenio.
- 4.- Informar puntualmente al Gobierno de La Rioja sobre el estado de conservación de las obras, las condiciones de su aseguramiento, su cambio de ubicación y condiciones de traslado, así como cualquier otra incidencia que pueda afectarlas, permitiendo la comprobación de todo ello.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, prorrogables automáticamente por idénticos periodos de duración, si antes no media denuncia expresa de las partes, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del periodo de vigencia.

SEXTA.- NATURALEZA, JURISDICCIÓN Y DERECHO SUPLETORIO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir

en su interpretación y cumplimiento, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Educación, Cultura
y Turismo del Gobierno de La Rioja

La Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Logroño

D. José Abel Bayo Martínez

D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo

ANEXO II RELACION DE OBRAS

Año premiado	Autoría	Título	Técnica	Dimensiones	Espacio Expositivo
2002-03	Pilar Albarracin	La Noche 1002, 2001	Fotografía	186 x 124,5	Ayuntamiento
2002-03	Ryuta Amae	PostModern II, 2001	Fotografía generada por ordenador	170 x 240	Ayuntamiento
2002-03	Jon Mikel Euba	Petrol (genre noir), 1999	Fotografía	167 x 232	Ayuntamiento
2002-03	Adria Julia	The Passengers, 2002	Fotografía	54 x 300	Ayuntamiento
2002-03	Olivier Leroi	Mare, celle du champ au lion sur l'Ex- libris, J.F. Champollion (Figeac) 2002	Fotografía	93,5 x 240	Ayuntamiento



2002-03	Bruno Serralongue	Buddhist Gathering for Celebration of Unification, 1997	Ilfochrome (positivado sobre poliester)	124,5 x 154,5	Ayuntamiento
2003-04	Stephen Dean	Balance	Escultura, aluminio, cristal dicróico	405 x 35 x 6	Ayuntamiento
2003-04	Mateo Maté	Viajo para conocer tu geografía (2003)	Fotografía digital	127 x 163	Ayuntamiento
2003-04	Mabel Palacín	Sur l'autoroute - triptyque 1998-1999	Tríptico fotografía	50 x 204 C.U. (conjunto 180 x 207)	Ayuntamiento
2003-04	Bruno Perramant	Chiara n° 11, 2001	Óleo sobre lienzo	90 x 130	Ayuntamiento
2003-04	Sergio Prego	Sin titulo, (photogramme de la série Home), 2001	6 fotografías	70 x 100 C.U.	Ayuntamiento
2003-04	Fabien Rigobert	Nord 1, Série, 2003	Fotografía, papel metal sobre dibond	100 x 120	Ayuntamiento
2004-05	Ibon Aranberri	Dam Dreams (détails), 2004 Pantano de Itoiz en dos años	Díptico fotografía sobre aluminio	208 x 15 C.U.	Ayuntamiento
2004-05	Berdaguer & Péjus	No City	Vídeo	-	Ayuntamiento
2004-05	François Curlet	Cococat, 2001	Escultura resina de poliester	-	Ayuntamiento
2004-05	Cristina Lucas	Die Führer I, die Führer II, 2004	Fotos 2 piezas	110 x 140 C.U.	Ayuntamiento
2004-05	Hugues Reip	Flip Flap, Série,	Efecto de red	110 x 80	Ayuntamiento



		2003	de animación lenticular PVC		
2004-05	Jordi Ribes	Cowboy, 2004	Óleo sobre lienzo	162 x 130	Ayuntamiento
2005-06	Lara Almarcegui	Demoliciones, Descampados y Autoconstruccio nes, 2003-2005	Serie de 6 fotografías	82 x 82 C.U.	Ayuntamiento
2005-06	Elena Blasco	Sin titulo, 2004	Acrílico sobre material sintético, 6 piezas	medidas variables	Ayuntamiento
2005-06	Laurent Grasso	Sans titre, 2 sérigraphies, 2006	Serigrafías, 2 piezas	180 x 100	Ayuntamiento
2005-06	Guillaume Leblon	Contours, 2001	Neón	120 x 140	Ayuntamiento
2005-06	Mrzyk & Moriceau	8 dessins A4	Dibujo 8 piezas	21 x 29,7 C.U.	Ayuntamiento
2005-06	Manu Muniategian dikoetxea	Diptico Verde	Acrílico sobre madera, díptico	203 x 165	Ayuntamiento
2006-07	Manu Arregui	Sed de infinito, 2005	Video	-	Ayuntamiento
2006-07	Sophie Dubosc	EI, 2007	Madera y cuerda	110 x 64 x 4 cm	Ayuntamiento
2006-07	Lamarche Ovize	Le lustre, 2006	Tinta china, acuarela, acrílico, pintura, papel, cristal. 10 piezas	64,5 x 47 C.U.	Ayuntamiento
2006-07	07 Miki Leal	Estudio del pintor, 2006	Acuarela y acrílico sobre papel	142 x 200	Ayuntamiento
2006-07	Juan López	Segurata, 2005	Video	-	Ayuntamiento



**Ayuntamiento
de Logroño**

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 06-05-2015/O/042

Fecha: 06/05/2015